



0325

DECRETO N°

NEUQUEN,

04 MAR 1988

V I S T O:

La Ordenanza N° 3657, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 02 de marzo de 1988; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la misma, se autoriza a la COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO 30 DE OCTUBRE Ltda. a emplazar provisoriamente la Planta de // Tratamiento de Líquidos Cloacales, que servirá al Barrio de 300 Viviendas / ubicadas en los Lotes 80A y 80G de la Chacra 80, en el espacio destinado a reserva fiscal, designada como Lote 2 de la Manzana 18, que es parte del Lote X;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de / la presente Ordenanza, conforme lo establece el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 3657, sancionada por el
----- Honorable Concejo Deliberante con fecha 02 de marzo de 1987; y
cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por Los Señores Secretarios
----- General y de Obras Públicas.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
FERRACIOLI
IRIARTE

Felipe F. Ulla
SECRETARIO GENERAL DE REGISTRACION Y MUESTRAS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

qm